

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

Estos Términos y Condiciones (estos “**Términos y Condiciones**” o “**Términos**”) establecen el acuerdo completo entre ATU GENERAL TRUST (BVI) LIMITED, el Cliente y/o la Entidad para la prestación de servicios de agente registrado, domicilio social u otros servicios acordados entre las partes, a la Entidad.

1. DEFINICIONES E INTERPRETACIÓN:

En estos Términos y Condiciones, los siguientes términos tienen los siguientes significados:

(a) “la Ley” se refiere a la Ley de Sociedades de las Islas Vírgenes Británicas (“BVI”), Edición Revisada de 2020 y sus modificaciones, que establece las obligaciones de las Sociedades de las BVI;

(b) “AFR” se refiere a la Declaración Financiera Anual que las BVI deben presentar dentro de los 9 meses posteriores al cierre del ejercicio fiscal de cada Compañía, de conformidad con Ley de Sociedades de las BVI, Orden del año 2023;

(c) “AMLRs” significa las leyes, regulaciones y guías de las BVI aplicables a sanciones, antilavado de dinero y el combate al financiamiento del terrorismo, incluyendo, pero no limitado a, la Ley de Delitos de Tráfico de Drogas, Edición Revisada 2020, según enmienda, la Ley de Productos de Conductas Delictivas, Edición Revisada 2020, según enmienda, la Ley Contra el Terrorismo, 2021, según enmienda, la Ley de Financiamiento de la Proliferación (Prohibición), 2021, según enmienda, las Regulaciones Antilavado de Dinero, Edición Revisada 2020, según enmienda (las “Regulaciones AML”) y el Código de Prácticas Antilavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo, Edición Revisada 2020, según enmienda (el “Código AML”);

(d) “ATU” significa ATU GENERAL TRUST (BVI) LIMITED y cualquiera de sus filiales autorizadas, cuya oficina principal se encuentra en 3076 Sir Francis Drake’s Highway, Apartado Postal 3463, Road Town, Tortola, Islas Vírgenes Británicas;

(e) “Persona Autorizada” significa la persona autorizada por el Cliente o la Entidad, en su nombre y representación, para dar instrucciones o indicaciones a ATU como si las hubieran dado el propio Cliente o la Entidad, y que figura como autorizada para actuar en la “Carta de Autorización para Actuar en Nombre del Cliente” presentada a ATU por el Cliente o la Entidad;

(f) “Ley Aplicable” se refiere a cualquier ley, reglamento, norma, requisito, práctica y directrices de cualquier gobierno, autoridad reguladora u organización autorreguladora, o cualquier norma autoimpuesta que se aplique a la prestación de los Servicios (según se define a continuación), incluyendo, entre otros, el Código AML, el Reglamento AML y la Ley;

(g) “Beneficiario Final” o “BO” (Beneficial Owner en inglés) se refiere a la persona física que, en última instancia, controla o posee la Entidad o sociedad, e incluye:

- (i) en el caso de una Entidad que no sea una sociedad cuyos valores coticen en una bolsa reconocida, una persona física que:
 - o posea o controle, directa o indirectamente, el 10 % o más de las acciones o derechos de voto de la Entidad;
 - o tenga, directa o indirectamente, el derecho a nombrar o destituir a la mayoría de los directores del consejo de administración de una Entidad; o

MEMBER OF ATU GROUP
founded 1929

- ejerza de otro modo el control sobre la gestión de la Entidad;
 - (ii) en el caso de una sociedad de Responsabilidad Limitada, una persona física que:
 - tiene derecho en última instancia a o controla, ya sea como director o indirectamente, el 10% o más del capital o las ganancias de la sociedad o el 10% o más de los derechos de voto en la sociedad; o
 - ejerce control sobre la administración de la sociedad; y
 - (iii) en el caso de un fideicomiso,
 - el fideicomisario;
 - el fideicomitente u otra persona que constituya el fideicomiso;
 - el protector, si lo hubiere;
 - los beneficiarios o la clase de beneficiarios con un interés creado en el fideicomiso al momento o antes de la distribución de cualquier propiedad o ingreso del fideicomiso; y
 - cualquier otra persona física que ejerza el control efectivo final sobre el fideicomiso (incluso a través de una cadena de control o propiedad);
- (h) “Reglamento de Beneficiario Final” se refiere al Reglamento de Sociedades Comerciales y Sociedades Limitadas de las Islas Vírgenes Británicas (Beneficiario Final) de 2024, que puede ser modificado ocasionalmente;
- (i) “Día Hábil” se refiere a cualquier día que no sea sábado, domingo ni festivo en las Islas Vírgenes Británicas;
- (j) “Cliente” se refiere a la parte ordenante, que es el cliente registrado de la Entidad, individual o conjuntamente, según lo requiera el contexto, en relación con la prestación de los Servicios a la Entidad;
- (k) “CDD” se refiere a toda la información y documentación de diligencia debida del cliente relativa a la Entidad y a las personas vinculadas a ella, que ATU pueda exigir a la Entidad que proporcione de conformidad con los requisitos de las AMLR, el Reglamento de BO u otras leyes aplicables equivalentes o análogas a las anteriores;
- (l) “Ley de Protección de Datos” se refiere a todas las leyes, reglamentos y directrices aplicables que rigen la recopilación, el uso, el procesamiento, el almacenamiento y el intercambio de datos personales en las Islas Vírgenes Británicas (BVI), incluida la Ley de Protección de Datos de las BVI de 2021 (la “Ley de Protección de Datos”), cuyo objetivo es cumplir con los estándares de protección de datos del Reino Unido y de la Unión Europea (UE), establecidos por el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 de la UE (el “RGPD”), así como cualquier modificación, reglamento u otro instrumento legal que pueda promulgarse periódicamente y que regule el procesamiento de datos personales en las BVI;
- (m) “Fecha de Entrada en Vigor” significa la fecha de constitución o formación de la Entidad o la fecha en que ATU comenzó a prestar los Servicios a la Entidad, si es posterior;
- (n) “Registro Electrónico” tiene el mismo significado que en la Ley de Transacciones Electrónicas;
- (o) “Ley de Transacciones Electrónicas” significa la Ley de Transacciones Electrónicas de las Islas Vírgenes Británicas de 2021;
- (p) “Entidad” significa una o más entidades, sociedades, personas jurídicas o acuerdos legales respecto de los cuales ATU presta Servicios a solicitud del Cliente, y sus representantes autorizados. Estos representantes autorizados pueden incluir a los directores, socios y funcionarios de la Entidad en cada momento;
- (q) “FSC” significa la Comisión de Servicios Financieros de las Islas Vírgenes Británicas;
- (r) “Información KYC” se refiere a toda la información y documentación de “Conozca a su Cliente” relativa a la Entidad y a las personas vinculadas a ella, que ATU pueda exigir a la Entidad que proporcione de conformidad con los requisitos de AMLR, el Reglamento de BO u otras leyes aplicables equivalentes o análogas a las anteriores;

MEMBER OF ATU GROUP
founded 1929

(s) “Datos Personales” se refiere a la información personal relativa a una persona física viva, identificada o identificable, según se define en el artículo 2 de la Ley de Protección de Datos, que se divulga o se pone a disposición de ATU por o en nombre del Cliente y/o la Entidad en relación con la prestación de los Servicios;

(t) “Agente Registrado” se refiere a ATU, cualquier entidad afiliada y cada uno de sus directores, directivos, empleados, agentes, dependientes y socios que, en cada momento, presten los servicios de agente registrado y domicilio social;

(u) “Servicios” se refiere a los servicios de domicilio social y/o de agente registrado; cualquier otro servicio que se acuerde en cada momento; o de acuerdo con el Formulario de Solicitud/Incorporación completado por el Cliente;

(v) “Origen de los fondos” se refiere al origen de los fondos, cualquier otro instrumento monetario o activo que se haya aportado a la Entidad al momento de su constitución o formación, según corresponda; y

(w) “Origen del patrimonio” se refiere a la totalidad del patrimonio del BO.

A efectos de estos Términos y Condiciones:

- i. el uso del singular incluye el plural y el género masculino incluye el femenino y el neutro, y viceversa;
- ii. los encabezados de estos Términos se utilizan únicamente para facilitar su comprensión y no deben interpretarse como una limitación o un efecto negativo sobre las disposiciones de estos Términos;
- iii. “escrito” significa por escrito e incluye todas las formas de representación, reproducción o conservación de palabras en forma visible, incluyendo un Registro Electrónico;
- iv. cualquier requisito de entrega en virtud de estos Términos incluye la entrega en forma de un Registro Electrónico; v. cualquier requisito en cuanto a ejecución o firma bajo estos Términos puede satisfacerse en forma de una firma electrónica tal como se utiliza ese término en la sección 8(1) de la Ley de Transacciones Electrónicas.

2. RETENCIÓN DE ATU

A partir de la Fecha de Entrada en Vigor, el Cliente y/o la Entidad contratan a ATU para la prestación de los servicios establecidos en estos Términos, que pueden incluir servicios de domicilio social, servicios de agente registrado o cualquier otro servicio acordado periódicamente entre ATU, el Cliente y/o la Entidad, o según se especifique en el Formulario de Solicitud/Incorporación completado por el Cliente. El uso de los servicios de ATU por parte del Cliente y/o la Entidad implica la aceptación de estos Términos, incluyendo cualquier modificación que se realice ocasionalmente, y el consentimiento para el tratamiento de Datos Personales según lo establecido en estos Términos.

3. DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE DEBE SUMINISTRARSE A ATU

La legislación y normativa de las Islas Vírgenes Británicas (BVI) exige que ATU obtenga toda la información y documentación de diligencia debida del cliente relativa a la Entidad y a las personas vinculadas a ella (CDD) (tanto como parte de sus procedimientos de contratación de clientes como, posteriormente, de forma continua/periódica) para identificar y verificar la identidad del Cliente y/o la Entidad (y de ciertas personas relacionadas con ellos). El Cliente y/o la Entidad deberán proporcionar a ATU la información y/o documentación de CDD/KYC que ATU considere necesaria para garantizar que el Cliente y/o la Entidad cumplan con toda la legislación aplicable, incluyendo toda la información solicitada en el Formulario de Solicitud/Incorporación o requerida para facilitar el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables (incluyendo, sin limitación, la relacionada con los requisitos de CDD/KYC).

MEMBER OF ATU GROUP
founded 1929

ATU General Trust (BVI) Limited

3076 Sir Francis Drake's Highway
P.O. Box 3463 • VG 1110 Road Town
Tortola • British Virgin Islands

T +1 284 494 1122

+1 284 394 1122

F +1 284 494 1199

info@atubvi.com • www.atubvi.com

Si el Cliente y/o la Entidad no proporcionan la información o documentación de CDD/KYC, ATU podrá, a su discreción:

- (a) rescindir el contrato con el Cliente y/o la Entidad; o
- (b) proceder a la rescisión de cada Entidad relevante para el Cliente; y/o
- (c) cerrar inmediatamente cualquier cuenta abierta a nombre del Cliente y/o de cualquier Entidad relevante.

El Cliente y/o la Entidad son responsables de garantizar que la información proporcionada en el Formulario de Solicitud/Incorporación sea correcta y de que tanto ellos como cualquier persona responsable de ello hayan recibido toda la asesoría fiscal y legal necesaria en todas las jurisdicciones pertinentes en relación con el establecimiento y el funcionamiento de la Entidad, así como de garantizar que las actividades o actividades propuestas de la Entidad no infrinjan las leyes de ninguna jurisdicción pertinente.

El Cliente y/o la Entidad se comprometen y garantizan que el origen de los fondos, patrimonio, dinero o activos proporcionados o adquiridos por el Cliente y/o la Entidad o cualquier otra entidad, o cualquier BO vinculado a cualquier entidad, ya sea en relación con los Servicios o para cualquier otro propósito, es lícito y no deriva de ninguna actividad ilegal ni está relacionado de ninguna manera con ella.

El Cliente y/o la Entidad deberán notificar prontamente a ATU sobre cualquier litigio que haya comenzado, o que se encuentre pendiente en su contra en cualquier jurisdicción y cualquier acción, petición u otras medidas (ya sean relacionadas con los tribunales o no) que se propongan o se hayan tomado con respecto a su liquidación, arreglo con acreedores, insolvencia, reorganización o procedimiento análogo, en cada caso respecto del cual el Cliente y/o la Entidad tengan conocimiento o notificación real o constructiva.

4. OBLIGACIONES DE CUMPLIMIENTO

Ni el Cliente ni la Entidad participarán conscientemente en ninguna actividad, práctica o conducta que constituya un delito penal o reglamentario en las Islas Vírgenes Británicas o que contravenga de otro modo una ley, reglamento o restricción de las Islas Vírgenes Británicas. ATU podrá negarse a cumplir cualquiera o todas sus obligaciones en virtud de estos Términos si determina, a su entera discreción, que el Cliente o la Entidad han incurrido en dicha actividad, práctica o conducta, o si continuar cumpliendo dichas obligaciones expondría a ATU a un riesgo legal, regulatorio o reputacional. En tal caso, ATU se reserva el derecho de rescindir o suspender inmediatamente cualquier servicio o acuerdo, sin responsabilidad alguna, y de tomar las medidas que considere necesarias para cumplir con las leyes, reglamentos o sanciones aplicables.

El Cliente o la Entidad informarán inmediatamente a ATU sobre cualquier otro asunto que pueda afectar la disposición o capacidad de ATU para prestar o continuar prestando cualquiera de los Servicios, o sobre cualquier asunto relevante para los asuntos de la Entidad o la situación del Cliente.

El Cliente y/o la Entidad reconocen que el Agente Registrado está sujeto a obligaciones regulatorias y de otro tipo según las leyes de las Islas Vírgenes Británicas y acuerdan que cualquier acción u omisión por parte del Agente Registrado en el cumplimiento de dichas obligaciones no constituirá un incumplimiento de sus deberes.

5. OBLIGACIONES DE MANTENIMIENTO DE REGISTROS

A los efectos del cumplimiento de la Ley, cada Entidad debe mantener los siguientes documentos en la oficina de su Agente Registrado: (a) el memorando y los estatutos de la Entidad; (b) el registro original de socios o una copia; (c) el registro original de directores o una copia; (d) copias de todas las notificaciones y otros documentos presentados por la Entidad durante los 10 años anteriores; y (e) la copia del registro de cargos de la Entidad (según corresponda).

MEMBER OF ATU GROUP
founded 1929

ATU General Trust (BVI) Limited

3076 Sir Francis Drake's Highway
P.O. Box 3463 • VG 1110 Road Town
Tortola • British Virgin Islands

T +1 284 494 1122

+1 284 394 1122

F +1 284 494 1199

info@atubvi.com • www.atubvi.com

Para permitir que el Agente Registrado cumpla con sus obligaciones legales y reglamentarias con respecto a la Entidad, el Cliente y/o la Entidad informarán al Agente Registrado de todos y cada uno de los cambios en los directores, funcionarios, accionistas y cargos relevantes de la Entidad dentro de los 14 días siguientes al cambio, cambios en los documentos o acuerdos constitucionales o la creación de cualquier cargo, hipoteca o intereses de seguridad sobre sus activos, acciones o propiedad y proporcionarán de inmediato al Agente Registrado toda la información y los documentos relacionados.

Los registros y la documentación subyacente incluyen los AFR y los registros contables (como facturas, contratos y documentos similares) relativos a todas las sumas de dinero recibidas y gastadas por la Entidad, así como los asuntos respecto de los cuales se realizan los ingresos y gastos; todas las ventas y compras de bienes realizadas por la Entidad; y los activos y pasivos de la Entidad, según corresponda. La Entidad proporcionará al Agente Registrado sin demora dichos registros y documentación subyacente cuando se le soliciten, y reconoce que la FSC y otras autoridades competentes de las Islas Vírgenes Británicas, actuando en virtud del ejercicio de una facultad en virtud de una ley, pueden ordenar que el Agente Registrado solicite y proporcione dichos registros o documentación subyacente a la Entidad.

La Entidad conservará sus registros y documentación subyacente durante un período de al menos cinco años a partir de la fecha: (a) de finalización de la transacción a la que se refieren los registros y la documentación subyacente; o (b) la Entidad finaliza la relación comercial a la que se refieren los registros y la documentación subyacente. A estos efectos, se entiende por "relación comercial" un acuerdo continuo entre la Entidad y una o más personas con las que realiza negocios, ya sea de forma puntual, regular o habitual.

Los registros y la documentación subyacente que se indican en este documento deben conservarse en la oficina del Agente Registrado o en cualquier otro lugar, dentro o fuera de las Islas Vírgenes Británicas, según lo determinen los directores de la Entidad. En caso de que los registros y la documentación subyacente se conserven en un lugar distinto a la oficina del Agente Registrado, la Entidad deberá proporcionarle un registro escrito de la dirección física del lugar o lugares donde se conservan los registros y la documentación subyacente; si dicha ubicación cambia, la Entidad deberá notificar al Agente Registrado en un plazo de 14 días.

Los registros y la documentación subyacente son propiedad de la Entidad, sin embargo al finalizar los Servicios con la Entidad y/o el Cliente, según sea el caso, la transferencia de los registros y la documentación subyacente estará sujeta a que todos los honorarios pendientes y el reembolso de gastos se paguen al Agente Registrado.

6. TERMINACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ATU

La terminación de la prestación de los Servicios por parte de ATU podrá ser realizada por cualquiera de las partes mediante notificación por escrito a la otra. A falta de un plazo de preaviso acordado entre las partes, la Entidad dará por terminada la prestación de los servicios por parte de ATU mediante notificación por escrito con al menos treinta (30) días de antelación.

La terminación de la prestación de los Servicios por parte de ATU en virtud de las disposiciones anteriores se entenderá sin perjuicio de cualquier responsabilidad preexistente de las partes en virtud de estos Términos. ATU tendrá derecho a recibir todos los honorarios, gastos y desembolsos devengados hasta la fecha de dicha terminación, ya sea en virtud de estos Términos o de cualquier otra forma.

Tras la terminación de la prestación de los servicios de agente registrado o domicilio social por parte de ATU, la Entidad deberá obtener sin demora la aprobación de una resolución de la junta directiva para transferir el agente registrado o el domicilio social de la Entidad a un agente y ubicación alternativos, y deberá garantizar que se tomen todas las medidas necesarias para que el cambio de agente registrado y domicilio social se haga efectivo sin demora. ATU tendrá derecho (pero no obligación) de notificar al Registrador que ya no proporciona el agente registrado y/o la oficina a la Entidad.

MEMBER OF ATU GROUP
founded 1929

ATU General Trust (BVI) Limited

3076 Sir Francis Drake's Highway
P.O. Box 3463 • VG 1110 Road Town
Tortola • British Virgin Islands

T +1 284 494 1122

+1 284 394 1122

F +1 284 494 1199

info@atubvi.com • www.atubvi.com

7. HONORARIOS Y DESEMBOLSOS

Salvo acuerdo en contrario por escrito con un representante debidamente autorizado de ATU, los honorarios y cargos pagaderos a ATU por los Servicios prestados al Cliente y/o a la Entidad serán los acordados entre ATU y el Cliente y/o la Entidad en cada momento, y deberán ser pagados por el Cliente y/o la Entidad dentro de los 30 días posteriores a la emisión de la factura por parte de ATU por dichos honorarios.

ATU tendrá derecho a cobrar multas por demora en el pago de las cantidades adeudadas, de acuerdo con las tarifas establecidas periódicamente.

ATU tendrá derecho a recuperar del Cliente y/o de la Entidad todos los gastos y desembolsos (incluidos, entre otros, las tasas de presentación y licencias pagadas al Registrador, los cargos por mensajería, impresión, franqueo, fotocopias, escaneo, llamadas telefónicas, horas extras de secretaría (cuando sean atribuibles a necesidades especiales del Cliente y/o de la Entidad) y otros costos y gastos similares), debidamente incurridos o pagados por ATU en nombre de la Entidad o de otro modo en la prestación de sus Servicios.

El Cliente y/o la Entidad serán responsables de remitir todas las tasas de licencias gubernamentales aplicables y de garantizar que dichas tasas se remitan al Agente Registrado para facilitar el pago. El Agente Registrado no será responsable de enviar recordatorios al Cliente y/o a la Entidad con respecto a las tasas de licencias gubernamentales. ATU no tendrá obligación de prestar los Servicios si el Cliente o la Entidad incumplen el pago de honorarios o desembolsos a ATU o a cualquier otra filial o subsidiaria de ATU.

8. CONFIANZA EN LAS INSTRUCCIONES

En el cumplimiento de sus obligaciones, ATU podrá confiar y actuar conforme a las instrucciones impartidas por el Cliente o la Entidad o sus Personas Autorizadas.

El Cliente o la Entidad podrán modificar en cualquier momento su lista de Personas Autorizadas mediante notificación por escrito a ATU. Ninguna otra persona, salvo aquellas personas notificadas por el Cliente o la Entidad como autorizadas, podrá ser considerada Persona Autorizada del Cliente o la Entidad a efectos de estos Términos.

Si ATU no considera que la persona que imparte las instrucciones esté debidamente autorizada, o si recibe instrucciones que considere poco claras o contradictorias, podrá negarse a actuar conforme a dichas instrucciones hasta que reciba pruebas satisfactorias de las instrucciones o de la persona que las imparte. Ni ATU ni sus directores, funcionarios, empleados, agentes, dependientes o socios incurrirán en responsabilidad alguna por dicha negativa.

ATU prestará los Servicios con la debida diligencia, gestionará y actuará conforme a las instrucciones con la debida prontitud, comprometiéndose a hacer todos los esfuerzos razonables para ello.

Si el trabajo realizado por ATU para el Cliente o la Entidad no se concluye, o si el Cliente o la Entidad retira sus instrucciones, ATU facturará todo el trabajo realizado hasta el momento en que el asunto se considere fallido, junto con todos los costes, desembolsos y gastos pagados en nombre del Cliente o la Entidad. En tales circunstancias, ATU también cobrará por el trabajo realizado y todos los costos, desembolsos y gastos asociados con la terminación ordenada o la transferencia de dicho trabajo a otro asesor profesional, si corresponde.

9. INDEMNIZACIÓN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

ATU, sus directores, funcionarios, empleados, agentes y socios no serán responsables de ninguna indemnización, daño, pérdida, reclamación, procedimiento, demanda, responsabilidad, costo o gasto sufrido o incurrido por el Cliente y/o la Entidad o cualquier otra persona en cualquier momento por cualquier causa que surja de o en conexión con estos

MEMBER OF ATU GROUP
founded 1929

ATU General Trust (BVI) Limited

3076 Sir Francis Drake's Highway
P.O. Box 3463 • VG 1110 Road Town
Tortola • British Virgin Islands

T +1 284 494 1122

+1 284 394 1122

F +1 284 494 1199

info@atubvi.com • www.atubvi.com

Términos o que esté relacionada con la ejecución o incumplimiento de (a) los Servicios prestados en virtud de estos Términos; (b) la rescisión; y (c) la terminación del contrato con el Cliente y/o la Entidad, a menos que surja directamente como resultado de fraude, dolo o negligencia grave de ATU o de cualquiera de sus directores, funcionarios, empleados o agentes (según corresponda). El Cliente y/o la Entidad acuerdan que ATU (y sus directores, funcionarios, empleados o agentes) no incurrirán en incumplimiento intencional ni habrán cometido negligencia grave cuando (actuando por sí mismo o a través del Cliente y/o la Entidad) cumplan con una orden del Tribunal o determinen a su exclusivo criterio que se requiere una orden del Tribunal o una enmienda a una orden del Tribunal antes de tomar la acción pertinente.

El Cliente y/o la Entidad indemnizarán (con carácter de indemnización completa) y eximirán de responsabilidad a ATU, sus sucesores y cesionarios, así como a sus respectivos directores, funcionarios, empleados, agentes y socios (en conjunto, las "Personas Indemnizadas") y a cada uno de ellos, según corresponda, contra toda indemnización, responsabilidad, obligación, pérdida, daño, sanción, acción, procedimiento, reclamación, sentencia, demanda, coste, gasto o desembolso de cualquier tipo (incluidos los honorarios y gastos legales) en que ellos o cualquiera de ellos puedan incurrir o estar sujetos como consecuencia de estos Términos o como resultado de la ejecución de estos Términos o de la prestación de los Servicios prestados en virtud de estos Términos, excepto y en la medida en que estos se deban a fraude, dolo o negligencia grave de la Persona Indemnizada correspondiente. Esta indemnización surtirá efecto expresamente en beneficio de dicha Persona Indemnizada, existente o futura, y permanecerá vigente a pesar de la terminación de la relación de dicha persona con ATU.

Sujeto siempre a las disposiciones expresas de estos Términos, las limitaciones de responsabilidad e indemnización previstas no se considerarán excluyentes de ningún otro derecho al que puedan tener derecho quienes soliciten indemnización en virtud de cualquier ley, acuerdo o cualquier otro instrumento, y continuarán vigentes tras la terminación de la prestación de los Servicios por parte de ATU por parte del Cliente o la Entidad.

ATU no será responsable, por agravio, obligación legal, precontrato o tergiversación (excepto tergiversación fraudulenta), ni de ningún otro modo, por (i) cualquier pérdida consecuente, indirecta, especial, incidental, punitiva o ejemplar; ni (ii) cualquier pérdida económica (incluida la pérdida de ingresos, beneficios, contratos, negocios o ahorros previstos), derivada de o en relación con estos Términos, independientemente de si ATU ha sido advertido o no de la posibilidad de dicha pérdida o daño, y de la forma en que se haya incurrido. Para evitar cualquier duda, ATU no será responsable de ninguna pérdida de prestigio o reputación.

Esta sección de Indemnización y Limitación de Responsabilidad sobrevivirá a la terminación, modificación o revocación de estos Términos.

10. CONFIDENCIALIDAD

ATU, el Cliente y/o la Entidad acuerdan que ninguna de las partes divulgará, en ningún momento, a terceros y tratará como confidencial, toda información relativa a sus respectivas relaciones, transacciones, negocios, finanzas u otros asuntos de la otra parte que esta haya obtenido como resultado de su relación con la otra parte en virtud de estos Términos, excepto en los casos en que la información:

- (a) ya fuera conocida por el receptor de una fuente distinta a la otra parte sin obligación de confidencialidad;
- (b) fuera de dominio público o se hubiera hecho pública por una causa distinta a la conducta no autorizada o indebida de la parte divulgadora;
- (c) cuya divulgación sea requerida por ley o (incluyendo, entre otros, la información contenida en la base de datos mantenida por ATU bajo el Reglamento de BO y divulgada a las autoridades competentes en caso de una búsqueda pertinente) por orden judicial o por cualquier agencia gubernamental, supervisora o reguladora, o autoridad tributaria, siempre que dicha divulgación se limite a lo estrictamente necesario (siempre que, de ser legalmente permisible, el receptor informará prontamente a la otra parte de dicha orden, instrucción, solicitud o requisito antes de divulgar cualquier información);

MEMBER OF ATU GROUP
founded 1929

- (d) divulgada con fines comerciales legítimos a afiliados, asesores profesionales, proveedores de servicios, agentes o aseguradores, contratados por una de las partes, quienes la reciben bajo un deber de confidencialidad;
- (e) recibida legalmente por ATU de un tercero que la adquirió legalmente y que no tiene obligación de restringir su divulgación;
- (f) divulgada con el consentimiento de la otra parte (incluyendo cualquier consentimiento contenido en estos Términos y Condiciones).

El Cliente y/o la Entidad se comprometen a reembolsar cualquier coste en el que ATU pueda incurrir para cumplir con cualquier requisito de divulgación relacionado con el Cliente y/o la Entidad o los Servicios, si se solicita de conformidad con la cláusula 10(c) anterior, siempre que no implique ninguna reclamación o procedimiento sustancial contra ATU.

Las partes se asegurarán de que cualquier información confidencial que se les proporcione cuente con el consentimiento pertinente requerido, el cual la parte divulgadora será responsable de obtener.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán en pleno vigor y efecto, incluso si los Términos dejan de aplicarse.

11. PROTECCIÓN DE DATOS

Consulte la Declaración de Privacidad de Datos de ATU (disponible en nuestro sitio web: <https://www.atubvi.com/en/contact/data-protection>) para obtener más información sobre cómo ATU recopila Datos Personales, cómo se utilizan, qué derechos y opciones tienen el Cliente o la Entidad en relación con los Datos Personales que ATU conserva y procesa, y cómo pueden contactarnos el Cliente o la Entidad o los interesados de acuerdo a los Datos Personales que ATU conserva.

Para la prestación de los Servicios y el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de estos Términos, ATU podría verse obligado a procesar Datos Personales. El Cliente o la Entidad reconocen y aceptan que:

- (a) Han recibido, leído y comprendido el contenido de la Declaración de Privacidad de Datos de ATU;
- (b) Han compartido la Declaración de Privacidad de Datos de ATU con todas las personas pertinentes antes de divulgar sus Datos Personales a ATU; y
- (c) En la medida en que ATU actúe como "responsable del tratamiento de datos" o "encargado del tratamiento de datos", según se define en la Ley de Protección de Datos, en lo que respecta a los Datos Personales, ATU tratará los Datos Personales de conformidad con la Ley de Protección de Datos aplicable y su Declaración de Privacidad de Datos.

El Cliente o la Entidad garantizarán que el tratamiento de Datos Personales por parte de ATU para la prestación de los Servicios no infrinja ninguna ley, reglamento, directiva, decisión judicial o de las autoridades competentes, etc. El Cliente o la Entidad declaran que, al proporcionar a ATU Datos Personales de cualquier persona física distinta a sí misma, dichas personas han sido informadas y han dado su consentimiento (en la medida en que sea necesario) para la recopilación y el tratamiento de sus Datos Personales.

El Cliente y/o la Entidad reconocen que las comunicaciones electrónicas pueden ser propensas a la contaminación por virus. Cada parte será responsable de proteger sus propios sistemas e intereses y, en la medida máxima permitida por la Legislación Aplicable, no será responsable ante la otra parte bajo ninguna circunstancia (ya sea contractual, estatutaria, extracontractual, por negligencia o de cualquier otra índole) por cualquier pérdida, daño u omisión que surja del uso o acceso por parte de ATU a internet, redes, aplicaciones, datos electrónicos u otros sistemas.

MEMBER OF ATU GROUP
founded 1929

ATU General Trust (BVI) Limited

3076 Sir Francis Drake's Highway
P.O. Box 3463 • VG 1110 Road Town
Tortola • British Virgin Islands

T +1 284 494 1122

+1 284 394 1122

F +1 284 494 1199

info@atubvi.com • www.atubvi.com

12. PROPIEDAD INTELECTUAL

ATU se reserva todos los derechos sobre la propiedad intelectual que ATU, sus filiales, directores, funcionarios, agentes y/o empleados hayan desarrollado o proporcionado en la prestación de los Servicios. El Cliente y/o la Entidad solo tendrán derecho a usar dicha propiedad intelectual según lo expresamente otorgado por ATU, en estos Términos y Condiciones o por la Legislación Aplicable. Cualquier derecho de uso será no exclusivo durante la prestación de los Servicios y no transferible.

13. USO DE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS

Si bien ATU se esfuerza por mantener altos estándares de seguridad informática, no se responsabiliza de la transmisión incorrecta o incompleta de la información contenida en las comunicaciones por correo electrónico ni de ningún retraso en la recepción de correos electrónicos.

El Cliente y/o la Entidad reconocen que internet es inherentemente inseguro y que los datos pueden corromperse, que las comunicaciones no siempre se entregan con prontitud (o no se entregan en absoluto) y que otros métodos de comunicación pueden ser apropiados. El Cliente y/o la Entidad asumen plena responsabilidad por las posibles consecuencias negativas del uso del correo electrónico e Internet como medio de comunicación, así como por la recuperación de datos.

14. NOTIFICACIONES

Cualquier notificación que deba realizarse en virtud del presente documento deberá realizarse por escrito y dirigirse a la parte interesada a la dirección que se le notifique periódicamente a la otra para tal fin; en su defecto, al domicilio social o a la última dirección habitual conocida de dicha parte.

A estos efectos, cualquier notificación (a) entregada personalmente se considerará realizada en el momento de dicha entrega; (b) enviada por correo ordinario se considerará realizada a los 7 días hábiles siguientes a su envío; (c) las enviadas por correo electrónico se considerarán entregadas transcurridas 24 horas desde su envío; y (d) las enviadas por fax se considerarán entregadas transcurridas 24 horas desde su envío.

15. DISPOSICIONES VARIAS

En caso de conflicto entre estos Términos y Condiciones y las disposiciones de un acuerdo escrito entre ATU y el Cliente o la Entidad (incluyendo, sin limitación, lo relativo al pago de los honorarios de ATU), prevalecerán las disposiciones del acuerdo entre las partes. Si un acuerdo no consta por escrito o no es formalizado por el Cliente o la Entidad, ATU podrá enviar constancia de dicho acuerdo mediante nota al Cliente o a la Entidad, según corresponda.

Estos Términos no podrán ser cedidos por el Cliente o la Entidad, pero ATU podrá cederlos a una entidad afiliada en cualquier momento sin previo aviso al Cliente o a la Entidad, según corresponda. ATU tendrá derecho, a su entera discreción, a modificar, alterar, adaptar, añadir o eliminar partes de estos Términos en cualquier momento y a publicar un aviso de dicha modificación en su sitio web, indicando la fecha de entrada en vigor de los cambios. La versión actual de estos Términos está disponible en cualquier momento previa solicitud. El uso continuado de los servicios de ATU por parte del Cliente o de la Entidad tras cualquier modificación de estos Términos se considerará y constituirá la aceptación de dichos cambios por parte del Cliente o de la Entidad, y el Cliente o la Entidad reconocen y aceptan regirse por la versión actual de estos Términos en todo momento. Salvo que se indique lo contrario en la versión actual de estos Términos, todas las versiones anteriores serán sustituidas por la versión actual.

MEMBER OF ATU GROUP
founded 1929

ATU General Trust (BVI) Limited

3076 Sir Francis Drake's Highway
P.O. Box 3463 • VG 1110 Road Town
Tortola • British Virgin Islands

T +1 284 494 1122

+1 284 394 1122

F +1 284 494 1199

info@atubvi.com • www.atubvi.com

Si algún tribunal declarase inválida o inaplicable alguna disposición de estos Términos, dicha invalidez o inaplicabilidad no afectará a las demás disposiciones de estos Términos, que permanecerán en pleno vigor y efecto. Si alguna disposición de estos Términos se considera inválida o inaplicable, pero sería válida o aplicable si se modificara alguna parte de la disposición, dicha disposición se aplicará con las modificaciones necesarias para su validez.

Todas las quejas derivadas de o en relación con la prestación de los Servicios deberán dirigirse en primera instancia al personal de ATU responsable de la prestación de los Servicios por parte de ATU. Si el asunto no se resuelve a satisfacción del Cliente o de la Entidad, el Cliente o la Entidad podrán presentar una queja formal por escrito dirigida al Responsable de Quejas de ATU.

16. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Estos Términos y cualquier disputa, reclamación, demanda, acción o procedimiento de cualquier naturaleza que surja de o esté relacionado de alguna manera con ellos o su formación (incluidas las disputas o reclamaciones extracontractuales) se registrarán e interpretarán de conformidad con las leyes de las Islas Vírgenes Británicas.

Las partes acuerdan irrevocablemente que los tribunales de las Islas Vírgenes Británicas tendrán jurisdicción exclusiva para escuchar y determinar cualquier reclamo, demanda, acción o procedimiento y para resolver cualquier disputa que pueda surgir de o esté de alguna manera relacionada con o en conexión con estos Términos y, para tales fines, se someten irrevocablemente a la jurisdicción exclusiva de dichos tribunales.

MEMBER OF ATU GROUP
founded 1929

ATU General Trust (BVI) Limited

3076 Sir Francis Drake's Highway
P.O. Box 3463 • VG 1110 Road Town
Tortola • British Virgin Islands

T +1 284 494 1122

+1 284 394 1122

F +1 284 494 1199

info@atubvi.com • www.atubvi.com